



**BELÉN**  
te quiero grande!

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2024-A-MDB.**

Villa Belén, 19 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El Oficio N° 0172-2024-MDB-GDTI de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en corrección de las observaciones formuladas por la Gerencia Regional de Control de Loreto de la Contraloría General de la República, solicita reestructurar la conformación del Comité Especial, en cumplimiento del numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230; Informe Legal N° N° 016-2024-MDB-OAJ, la Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, da opinión favorable a lo solicitado y mediante Proveído N° 751-2024, la Gerencia Municipal remite los actuados para elaboración de la respectiva resolución de alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, señalan que es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía en asuntos de carácter administrativo, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 29230 y modificatoria, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", tiene por objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF, establece el marco normativo para que los gobiernos regionales y gobiernos locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con o la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, establece en el artículo 30° numeral 30.2: "El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial, conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32° y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2023-A-MDB, de fecha 15 agosto del 2023, se **DESIGNA** al Comité Especial, encargado de organizar y conducir el proceso de selección de las empresas privadas que financiarán la elaboración del Expediente Técnico y ejecutarán el mantenimiento de los proyectos priorizados, y de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la supervisión, desde la elaboración del expediente técnico, la ejecución del proyecto previamente priorizado;

Que, invocando las normas legales señaladas, la Gerencia Regional de Control de Loreto de la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 000091-2024-CG/GRLO de fecha 30 de enero de 2024 y Cédula de Notificación Electrónica N° 0000004-2024-CG/GRLO, notifica a la Municipalidad Distrital de Belén, los Informes Previos N° 001 y 002-2024-CG/GRLO-



**BELÉN**  
te quiero grande!

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.**

Proyectos "Creación de Losa Deportiva de Usos Múltiples en la Comunidad de Dos de Mayo de Muyuy, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto" registrado con el Código Único de Inversiones N° 2551820 y "Creación de Losa Deportiva en el AA.HH. Paraíso, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto" registrado con el Código Único de Inversiones N° 2423707; establece que la **Resolución de Alcaldía N° 0121-2023-A-MDB** que designa el Comité Especial, no cumple con lo establecido en el numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230"; siendo que, sólo uno (1) cuenta con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, recayendo en el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; además, refiere que, en el segundo de los informes citados, existe discrepancia entre el nombre del proyecto y el código único del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 0172-2024-MDB-GDTI de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en corrección de las observaciones formuladas por la Gerencia Regional de Control de Loreto de la Contraloría General de la República, solicita al Gerente Municipal, reestructurar la conformación del Comité Especial con los profesionales consignados en el citado oficio, al considerar que, cumplen los requisitos previstos en el numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, es decir, tienen conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, acreditando con la respectiva documentación que obra en el expediente administrativo generado. Del mismo modo, implementando la observación formulada en los Informes Previos N° 001 y 002-2024-CG/GRLO, describe la correcta definición de los códigos únicos de inversión de los mencionados proyectos;

Que, mediante Informe legal N° 016-2024-MDB-OAJ, la Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, da opinión favorable a la petición de reestructuración de conformación del Comité Especial, en el marco legal enunciado en numerales precedentes y la revisión de la documentación sustentatoria presentada, señalando que, efectivamente la documentación presentada acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 30° numeral 30.2 del Reglamento de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado";

Que, en ese sentido, es necesario dictar las correspondientes acciones administrativas destinadas a emitir el respectivo acto resolutorio, para reestructurar la conformación del Comité Especial, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0121-2023-A-MDB, y describir la correcta definición de los códigos únicos de inversión de los mencionados proyectos;

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: REESTRUCTURAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0121-2023-A-MDB; **DESIGNANDO** como Miembros del Comité Especial, encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la elaboración del Expediente Técnico y ejecutarán Mantenimiento de los Proyectos priorizados, a las personas siguientes:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO
1	a) CARLOS AUGUSTO NAVAS ARMAS - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	a) MARIO ANTONIO NAVARRO TEJADA - Sub Gerente de Estudios y Proyectos.	"Creación de losa deportiva de usos múltiples en la comunidad de Dos de Mayo de Muyuy, Distrito de Belén, provincia de Maynas - departamento de Loreto".	<u>2551820</u>
2	b) FRANK ROBERT DIAZ DIAZ - Sub Gerente de Obras	b) ANDRÉS RICARDO RENGIFO RAMÍREZ - Coordinador de Obras.		
3	c) THALIA PRISCILA ORBE JIMENEZ - Jefe de la oficina de Abastecimiento	c) CARLOS MAGNO REATEGUI SHAPIAMA - Jefe de la Oficina General de Administración Financiera.	"Creación de losa deportiva en el Asentamiento Humano Paraíso Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto"	<u>2423707</u>

**ARTICULO SEGUNDO: REESTRUCTURAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0121-2023-A-MDB; **DESIGNANDO** como Miembros del Comité Especial, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD SUPERVISORA que se contará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico, la ejecución del proyecto previamente priorizado; a las personas siguientes:



# BELEN

te quiero grande!

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO
1	a) CARLOS AUGUSTO NAVAS ARMAS-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	a) MARIO ANTONIO NAVARRO TEJADA- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.	"Creación de losa deportiva de usos múltiples en la comunidad de Dos de Mayo de Muyuy, Distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto".	2551820
2	b) FRANK ROBERT DIAZ DIAZ- Sub Gerente de Obras	b) ANDRÉS RICARDO RENGIFO RAMÍREZ- Coordinador de Obras.		
3	c) THALIA PRISCILA ORBE JIMENEZ-Jefe de la oficina de Abastecimiento	c) CARLOS MAGNO REATEGUI SHAPIAMA - Jefe de la Oficina General de Administración Financiera.	"Creación de losa deportiva en el Asentamiento Humano Paraíso Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto".	2423707

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección, al día siguiente de haber sido notificada la nueva conformación, bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley 29230 y modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley No 29230, su Reglamento, normas complementarias, Reglamento de Organización y Funciones y la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.-** Déjese sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, la notificación de la presente resolución a cada uno de los Miembros del Comité Especial y a la Oficina de Tecnologías Información y Gobierno Digital, para su difusión en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano Peruano. ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad Distrital de Belén  
  
 C.P.C. CÉSAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS  
 ALCALDE